



RECTIFICA DECRETO APRUEBA MODIFICACIÓN Nº 08 POR AUMENTO DE PLAZO DEL CONTRATO “CONSTRUCCIÓN SISTEMA APR PUPETRA, DALCAHUE”, LICITACIÓN PÚBLICA Nº3520-19-LR23.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 669.-

DALCAHUE, 18 de febrero de 2026.-

VISTOS: el artículo 62 de la ley 19.880, el error de digitación al foliar la fecha del decreto, el decreto alcaldicio Nº489 de fecha 02/02/2025, la modificación Nº08 de contrato por aumento de plazo de fecha 27/01/2026, la Prórroga de Certificado de Fianza Nº F0060401-02 de fecha 26/01/2026 de ProGarantía S.A.G.R. que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el informe de la ITO de fecha 27/01/2026, la carta del contratista de fecha 19/01/2026, el decreto alcaldicio Nº2.749 de fecha 28/11/2025 que aprueba la modificación Nº07, la Prórroga de Certificado de Fianza Nº F0060401-01 de fecha 27/11/2025 de ProGarantía S.A.G.R. que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la modificación Nº07 de contrato por aumento de plazo, el informe de la ITO de fecha 18/11/2025, la carta del contratista de fecha 06/11/2025, el decreto alcaldicio Nº1.912 de fecha 05/08/2025 que aprueba la modificación Nº06, la modificación Nº06 de contrato por aumento de plazo, el informe de la ITO de fecha 24/07/2025, la carta del contratista de fecha 17/07/2025, el decreto alcaldicio Nº0551 de fecha 11/02/2025 que aprueba la modificación Nº05, la modificación de contrato Nº05 por aumento de presupuesto y aumento de plazo de fecha 05/02/2025, el Certificado de Fianza Nº F0060401 de fecha 03/02/2025 de ProGarantía S.A.G.R. que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la orden de compra Nº3504-1869-TD25 de fecha 27/01/2025, el decreto alcaldicio Nº0318 de fecha 27/01/2025 que autoriza trato directo, el decreto alcaldicio Nº0268 de fecha 23/01/2025 que aprueba la modificación Nº04 por aumento de plazo, la modificación Nº04 por aumento de plazo de fecha 17/01/2025, el informe de la ITO de fecha 17/01/2025, el memorándum Nº004 de fecha 16/01/2025 del SECPLAN remite al concejo contratación por trato directo para su aprobación, el informe técnico de fecha 16/01/2025 del Secpla, la carta del contratista de fecha 16/01/2025 que solicita aumento de plazo, la resolución exenta Nro. G.R. 7698 de fecha 31/12/2024 del GORE que aprueba modificación de convenio, el decreto alcaldicio Nº3.087 de fecha 31/12/2024 que aprueba la modificación Nº03, la modificación Nº03 por aumento de plazo de fecha 19/12/2024, el informe de la ITO de fecha 18/12/2024, la Prórroga del Certificado de Fianza Nº F0035033-03 de fecha 16/12/2024 de ProGarantía S.A.G.R. que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio Nº3.013 de fecha 17/12/2024 que aprueba la aplicación de multas, El Ord. DOM Nº69 de fecha 17/12/2024 que comunica a la empresa la aplicación de multas por no cumplir con la presencia del prevencionista de riesgo, la carta del contratista de fecha 16/12/2024, El Ordinario Alcaldía Nº581 de fecha 10/12/2024 donde se solicita aumento de presupuesto al Core por un monto de \$290.141.502, Reporte ficha IDI de fecha 12/12/2024 con recomendación favorable del proyecto 40017878-0 para el aumento de presupuesto, el decreto alcaldicio Nº2.894 de fecha 06/12/2024 que asume funciones de la alcaldesa en la comuna de Dalcahue, La sentencia de proclamación en la causa rol Nº111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30/11/2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, el decreto alcaldicio Nº2.731 de fecha 21/11/2024 que aprueba la modificación, la modificación Nº02 por aumento de plazo de fecha 21/11/2024, la Prórroga del Certificado de Fianza Nº F0035033-02 de fecha 14/11/2024 de ProGarantía S.A.G.R. que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio Nº2.657 de fecha 13/11/2024 que aprueba la aplicación de multas, el ORD. DOM Nº66 de fecha 12/11/2024 que comunica a la empresa la aplicación de multas por incumplimiento de programación financiera y carta Gantt, El decreto alcaldicio Nº 2.338 de fecha 26/09/2024 que aprueba la aplicación de multas al contrato, El ORD. DOM Nº47 de fecha 24/09/2024 que comunica a la empresa la aplicación de multas por incumplimiento de programación financiera y carta Gantt, el Decreto Alcaldicio Nº2.241 de fecha 10/09/2024 que aprueba la modificación Nº01 por aumento de plazo, la modificación Nº01 por aumento de plazo de fecha 06/09/2024, el informe de la ITO de fecha 19/08/2023, la carta del contratista de fecha 24/07/2024 que solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio Nº139 de fecha 10/01/2024 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 10/01/2024, el decreto alcaldicio Nº 47 de fecha 04/01/2024 que designa ITO, El decreto alcaldicio Nº 2.749 de fecha 28/12/2023 que aprueba el contrato, el Contrato de fecha 28/12/2023 protocolizado ante notario con fecha 28/12/2023, el Certificado de Fianza Nº F0035033 de fecha 21/12/2023 de ProGarantía S.A.G.R. que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el correo electrónico de fecha 14/12/2023 de Secplan que remite Ordinario,





I. Municipalidad de Dalcahue

el Ordinario N°32 del Secplan de fecha 13/12/2023 que notifica a la empresa contratista la adjudicación, el decreto alcaldicio N° 2.540 de fecha 27/11/2023 que adjudica la licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 21/11/2023, el Acta de Apertura de fecha 17/11/2023, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 2.268 de fecha 03/10/2023 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la “Construcción Sistema APR Pupetra, Dalcahue”, el Ord. N° 3640 de fecha 27/09/2023 que remite modificación de convenio y resolución, la Resolución Afecta N° 132 de fecha 20/06/2023 tomado de razón con fecha 26/09/2023 que aprueba el convenio mandato de fecha 06/06/2023 entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el Certificado del Consejo Regional Nro. 469 de fecha 29/12/2022, el cual da cuenta del acuerdo en virtud del que se aprueba la propuesta de distribución del presupuesto de inversión regional para el año 2023; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

RECTIFÍQUESE: el decreto alcaldicio N° 489, que “**APRUEBA MODIFICACIÓN N° 08 POR AUMENTO DE PLAZO DEL CONTRATO “CONSTRUCCIÓN SISTEMA APR PUPETRA, DALCAHUE”, LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-19-LR23.-**

DONDE DICE:

DALCAHUE, 02 de febrero del **2025.-**

DEBE DECIR:

DALCAHUE, 02 de febrero del **2026.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)